Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

ARTICULO UNICO.—Se admiten a trámite todas las solicitudes referidas a las subvenciones por contrataciones indefinidas de trabajadores reguladas en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, que se hayan presentado durante el ejercicio de 1998, aunque estén fuera del plazo establecido de 4 meses, y sobre los que aún no haya recibido Resolución expresa.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 776, de 24 de septiembre de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1.543, de 1995, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación del recurrente D. Carmelo Jurado Gómez, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 22 de junio de 1994, por la que se fijaba en 277.591 ptas. los daños y perjuicios ocasionados por especies cinegéticas en finca propiedad del recurrente) ha recaído sentencia firme, dictada el 24 de septiembre de 1998 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 776, de 24 de septiembre de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.543 de 1995, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación de D. Carmelo Jurado Gómez, contra la Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 22 de junio de 1994, por la que se fijaba en 277.591 pesetas los daños y perjuicios ocasionados por especies cinegéticas en una finca de su propiedad, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija la mencionada indemnización en la cantidad de quinientas trece mil (513.000) pesetas, todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso».

Mérida, 11 de enero de 1999.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, EDUARDO ALVARADO CORRALES

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de octubre de 1998, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo

previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera.
- 2.º Publicar como Anexo a esta Resolución la Normativa Urbanística

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente, MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario, FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de mantenimiento integral y limpieza de las dependencias de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sitas en la C/. Adriano, núm. 4, de Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SE-23/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y limpieza de las dependencias de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sitas en la C/. Adriano, núm. 4 de Mérida.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín núm. 133 de fecha 19 de noviembre de 1998.

- 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 2.900.000 Ptas.

- 5.—ADJUDICACION:
- a) Fecha: 22 de diciembre de 1998.
- b) Contratista: Alejandra Rollano Boyero (SERVIEXPRES).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.400.000 Ptas.

Mérida, a 22 de diciembre de 1998.—El Secretario General Técnico, (P.O. 13-9-95), JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza del Centro de Formación Ocupacional sito en la Avda. de la Hispanidad, núm. 6, de Cáceres.